

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario de la Justicia Municipal don Pedro Ballesteros del Corral.

Con esta fecha, y accediendo a lo solicitado por don Pedro Ballesteros del Corral, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, en la actualidad en situación de excedencia forzosa, por supresión del Juzgado Comarcal que servía, se ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria, por un plazo no inferior a un año, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 del Decreto Orgánico, de 16 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de marzo de 1961 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José Antonio Jaques Mesón.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día 22 del pasado mes de febrero, Jefe superior de Administración de la Hacienda Pública, Diplomado de Inspección, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Cádiz, a don José Antonio Jaques Mesón, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo en la expresada Dependencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1961.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de marzo de 1961 por la que se convoca concurso-examen para la provisión de cuatro plazas de Asesores-Inspectores del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Oficinas de Iniciativas y Reclamaciones.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 19 de enero último, por el que se organiza el Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Oficinas de Iniciativas y Reclamaciones, y en armonía con la facultad reconocida en orden a su gradual puesta en marcha en el artículo tercero de la misma disposición, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto la convocatoria de concurso-examen para la provisión de cuatro plazas de Asesores-Inspectores del referido Servicio, con sujeción a las siguientes bases:

1. Podrán tomar parte los funcionarios públicos con destino en puestos de la Administración del Estado para cuyo desempeño se exija título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas.

2. Los aspirantes solicitarán su concurrencia mediante instancia, cuyo modelo se adjunta, dirigida al Subsecretario del Departamento en que se halle encuadrado el Cuerpo a que pertenece, y presentada dentro del plazo de los quince días siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Con la instancia se harán constar, conforme al modelo que también se acompaña, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza y domicilio.

b) Cuerpo al que pertenece, categoría en el mismo y destino que actualmente desempeña.

Fecha de ingreso en el Cuerpo, destinos que ha servido en el mismo y tiempo de permanencia en ellos.

c) Otros Cuerpos a los que haya pertenecido o pertenece, categoría alcanzada y situación en que se encuentra respecto de ellos. Otras actividades que ejerza o haya ejercido.

d) Títulos o Diplomas que ostente, cursos de selección o especialización a que haya asistido, publicaciones de las que sea autor, idiomas que posea y cualesquiera otros méritos relacionados con su experiencia y capacidad administrativas.

4. Las Subsecretarías departamentales, dentro de los quince días siguientes al de finalización del plazo anterior, procederán al estudio de las solicitudes presentadas y a la valoración de la experiencia y capacidad administrativa del aspirante, acreditadas al servicio del Departamento.

Con el informe sobre este extremo, las remitirán a la Presidencia del Gobierno, dentro de los diez días siguientes.

5. La selección de aspirantes se realizará por una Comisión integrada por el Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno o funcionario en quien delegue, que la presidirá; el Jefe del Servicio de Asesoramiento e Inspección, el Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, un Catedrático de Derecho-Administrativo y el Jefe del Ga-

binete de Estudios de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno.

6. La Comisión realizará una primera selección de aspirantes, teniendo en cuenta para ello el historial de cada funcionario y la concepción que sobre el mismo y su capacidad y experiencia raya facilitado la respectiva Subsecretaría. Quienes no figuren en la lista de preseleccionados que la Comisión publique, se entenderá quedan eliminados del concurso.

7. Los aspirantes que resultaren preseleccionados, realizarán en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios un curso selectivo que versará sobre temas de organización administrativa, procedimiento administrativo, relaciones públicas en la Administración, misiones y finalidad del Servicio y práctica de informes sobre algunas de las quejas y sugerencias presentadas ante las Oficinas de Iniciativas y Reclamaciones. A la terminación del curso los aspirantes serán calificados de «apto» o «no apto» por la Comisión, previo informe del profesor del Centro.

8. Los declarados aptos se someterán a examen, consistente en desarrollar por escrito y en el plazo de tiempo que la Comisión determine, un tema libremente designado por aquella relacionado con las misiones que al Servicio competen.

Del trabajo realizado el autor rendirá lectura a la Comisión, y ésta podrá plantear al concursante cuantas cuestiones considere convenientes, tanto en relación a las opiniones expresadas en el trabajo como al contraste de su competencia y capacidad.

La Comisión calificará esta prueba concediendo de cero a veinticinco puntos. Serán eliminados aquellos aspirantes cuya puntuación fuere inferior a 12,50.

9. La Comisión tendrá en cuenta, para la selección definitiva, la apreciación conjunta de los siguientes extremos:

- a) La concepción sobre las dotes y experiencia del aspirante emitida por la respectiva Subsecretaría departamental.
- b) El informe sobre las tareas del curso selectivo.
- c) La calificación del examen-entrevista.

A la vista de estos datos, será sometida a la resolución del Ministro Subsecretario la oportuna propuesta de nombramiento, publicándose la relación de los funcionarios designados en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los designados tomarán posesión de las plazas de Asesores-Inspectores dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto del Decreto de Organización, estarán en activo en los Escalafones de procedencia, conservando los derechos de todo orden reconocidos en sus Cuerpos de origen, y prestarán al Servicio de Aseoramiento e Inspección su dedicación exclusiva, sin simultanear sus deberes en el mismo con las funciones que sean propias de sus empleos en aquéllos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de esta Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.:

Don
funcionario del (Cuerpo)
encuadrado en el Ministerio de

Solicita de V. I. tenga a bien disponer que por esa Subsecretaría sea cursada a la Presidencia del Gobierno la presente instancia para tomar parte en el concurso-examen convocado por Orden de dicho Departamento de de de 1961 para cubrir plazas de Asesores-Inspectores del Servicio de Aseoramiento e Inspección de las Oficinas de Iniciativas y Reclamaciones, establecidas por Decreto de 19 de enero de 1961.

Ruego asimismo de V. I. la emisión del informe que en orden a los datos personales que al dorso se expresan y a la capacidad y experiencia administrativa del que suscribe ha de acompañarse, conforme a la base cuarta de la propia Orden de convocatoria.

Gracia que espera obtener de V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, de de 1961.

Ilmo. Sr. Subsecretario de

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO - SECRETARIA GENERAL TECNICA
SERVICIO DE ASESORAMIENTO E INSPECCION DE LAS OFICINAS
DE INICIATIVAS Y RECLAMACIONES

MINISTERIO DE

Apellidos

Nombre

Fecha de nacimiento

Domicilio

CUERPO AL QUE PERTENECE

Denominación
Titulo universitario exigido para ingreso en el mismo
Categoría
Fecha de ingreso
Destino que actualmente sirve
Fecha de incorporación a éste
Función que en él desempeña
Destinos que ha servido en el propio Cuerpo con anterioridad al actual, con expresión del tiempo de permanencia en los mismos

OTRAS ACTIVIDADES

Cuerpos administrativos a los que haya pertenecido o pertenezca (expresese su nombre, actual situación en ellos y categoría alcanzada en los mismos)
Otras actividades que ejerza o haya ejercido (puestos desempeñados y tiempo de permanencia)

TITULOS FACULTATIVOS O DIPLOMAS QUE OSTENTA

Centro que lo expide

Titulo

Fecha

CURSOS DE SELECCION O ESPECIALIZACION A LOS QUE HAYA ASISTIDO

Nombre del Centro

Diploma obtenido

Duración de los estudios

Fecha del curso

OTROS MERITOS QUE ADUCE

Publicaciones de las que es autor

Titulo

Fecha y lugar de la publicación

Idiomas que posee
Otras circunstancias

Declaro ser ciertos los datos que anteceden.

(Fecha y firma.)

INFORME DE LA SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO CORRESPONDIENTE

Fecha

Firma

Firmado:
Cargo: